AUTORIZAR LA SALIDA DE EFECTIVOS MILITARES DEL TERRITORIO NACIONAL E INGRESO DE EFECTIVOS Y NAVES MILITARES EXTRANJERAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 14-2006, aprobado el 2 de marzo del 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 54 del 16 de marzo del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto 1.- Al tenor de lo dispuesto en los Artículos 92 párrafo tercero y el 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política, autorizar la salida de efectivos militares del territorio nacional e ingreso de efectivos y naves militares extranjeras al territorio nacional de conformidad a la planificación de actividades durante el año 2006, que involucran la salida de tropas nicaragüenses fuera del país y el ingreso de tropas extranjeras con fines humanitarios hacia Nicaragua.

Arto 2.- Autorizar la salida de 10 efectivos militares nicaragüenses hacia la República de Honduras, en el período comprendido del 20 de abril al 15 de mayo del corriente año, con el objetivo de participar en el Ejercicio Iguana Voladora.

Arto 3.- Autorizar la salida de 45 efectivos militares nicaragüenses hacia la Isla Martinica, en el período comprendido del 28 de abril al 4 de junio del corriente año, con el objetivo de realizar un Intercambio de experiencias COE-33 RIMA.

Arto 4.- Autorizar el ingreso al territorio nacional de un contingente compuesto por 45 efectivos militares del Ejército de Francia, y una Aeronave Militar CN-235 de las Fuerzas Armadas de Francia en el período comprendido del 28 de abril al 10 de julio del corriente año, con el objetivo de realizar un Intercambio de experiencias COE-33 RIMA.

Arto 5.- Autorizar la salida de 10 efectivos militares hacia la República de Paraguay, en el período comprendido del 10 de mayo al 25 de junio del corriente año, con el objetivo de participar en los Ejercicios de Fuerzas Comando.

Arto 6.- Autorizar la salida de 5 efectivos militares nicaragüenses hacia los Estados Unidos de América, en el período comprendido del 20 de julio al 10 de septiembre del

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4001

corriente año, con el objetivo de participar en la competencia de Salto de la Guardia Nacional de los Estados Unidos del corriente año.

Arto 7.- Enviar el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su debida aprobación.

Arto 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de marzo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4001